



Quinta de Mayo.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

y lo propongan a esta Ciudad en el Cabildo de Martes, puerd
dizaxitar con General, a efecto de providenciar lo comben^{te}.

Arreglos por una ^{de} Trator de arreglar las posturas a los generos comestible
en cumplimiento de lo encargado por la Superioridad, practi^{ca}
ca y costumbre de este Ayuntamiento, quien Informado
del asunto por el señor D. Diego Lopez Guillen Jurado
uno de los actuales fiele^s de^{los} y de lo providenciado en quanto
al Pan Comun, y demás. Acordó la Ciudad lo siguiente.

La Libra de Pan Comun de diez y siete onzas a tres quartos.

La de Candeal de diez y siete y media, a tres quartos.

La de Maiz de diez y seis a seis quartos.

La de Libras de Pasca de Rama a dos quartos, y ha
menos tiernas a seis onzas.

La de Tomates a quatro onzas.

La de miel de el Reino, y de Año, a tres quartos.

La de el de los años quartos.

Acordó la Ciudad sigan estos precios, con los demás
senalados a las otras especies comestibles hasta nueva
providencia.

Memorial de los ^{de} Dis. Memoria de Juan Mantinero y Consorte
Atlixeris.